



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30º Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA FUNDACIÓN
ARGENTINA DE JÓVENES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL
PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DEMOCRÁTICO, CONSTRUCCIÓN DE
CONVIVENCIA Y CULTURA DE PAZ"**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 2 de junio de 2026, entre el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516/530 de esta Ciudad, representado en este acto por su Presidenta Dra. Isabella Karina Leguizamón, en adelante "EL CONSEJO", y la **FUNDACIÓN ARGENTINA DE JÓVENES**, con domicilio legal en Libertad 567 piso 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Presidente Lic. Pedro Daniel Pasardi, en adelante "LA FUNDACIÓN", y en conjunto denominados "LAS PARTES", convienen celebrar el presente Convenio Específico, de acuerdo a los Antecedentes y sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que a continuación se detallan.

ANTECEDENTES:

"LAS PARTES" suscribieron un Convenio Marco de Cooperación con el fin de establecer un vínculo institucional y académico.

En ese marco, en virtud de la propuesta presentada por "LA FUNDACIÓN" respecto a la realización del programa "Fortalecimiento democrático, construcción de convivencia y cultura de paz", "EL CONSEJO" manifiesta interés de participar del mismo.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. "LA FUNDACIÓN" propone a "EL CONSEJO" la participación en el programa "Fortalecimiento democrático, construcción de convivencia y cultura de paz" a desarrollarse en las ciudades de Roma y el Vaticano del 22 al 30 de junio de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES. El referido programa incluye visitas institucionales a la Signatura Apostólica, la Pontificia Academia de Ciencias Sociales, el



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Tribunal de Casación en Roma, y una audiencia pública con el Santo Padre.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS ACADÉMICOS. Abordar temas de justicia y derechos humanos, cultura de paz y diálogos constructivos en el contexto actual.

CLÁUSULA CUARTA: CERTIFICACIÓN. Los certificados serán otorgados por la Embajada Argentina en Italia, la Fundación Argentina de Jóvenes y las universidades co-auspiciantes.

CLÁUSULA QUINTA: RECURSOS. "LA FUNDACIÓN" informa que el costo total por participante asciende a la suma de dólares estadounidenses cinco mil setecientos ochenta (USD5.780.-), debiendo "EL CONSEJO", a través de su Presidencia, informar la nómina de participantes, y en esa línea, abonar a "LA FUNDACIÓN" el valor en pesos equivalente al costo enunciado por la totalidad de participantes, según la información bancaria remitida.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de junio de 2026.

Dra. Karina Leguizamón
Presidenta
Consejo de la Magistratura CABA

Lic. Pedro Daniel Pasardi
Presidente
Fundación Argentina de Jóvenes